

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 155-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 108-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 29 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA”** Código Único de Inversiones N° 2340299, (en adelante **PLAN DE TRABAJO**), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, mediante **Informe N° 004-2019-JADV-OEP-GM/MPJB** de fecha 29 de marzo del 2019, el Proyectista de la Oficina de Estudios y Proyectos Arq. Julio Alberto Delgado Vilca remite el **PLAN DE TRABAJO**, cuyo monto total asciende a **S/ 245,262.55 soles** al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, **Informe N° 108-2019-OEP-GM/MPJB** de fecha 29 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el **PLAN DE TRABAJO**, cuyo monto total asciende a **S/ 245,262.55 soles**, para que proceda con la revisión y evaluación correspondiente, señalando que el presupuesto y la justificación para el desarrollo de los trabajos a realizar, se encuentran sustentados en el Plan de Trabajo; por consiguiente recomienda continuar el trámite respectivo para su aprobación y certificación presupuestal correspondiente para su posterior ejecución;

Que, mediante **Informe N° 015-2019-MZTR-OSP/MPJB** de fecha 04 de abril del 2019, Inspector de Proyectos Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales se dirige al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, manifestando que procedió a la revisión y evaluación del **PLAN DE TRABAJO**, cuyo monto total asciende a **S/ 245,262.55 soles**, otorgando su **Conformidad**, por lo que remite el mencionado informe para conocimiento, acciones y trámite correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 233-2019-OSP-GM-A/MPJB** de fecha 04 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se dirige al Gerente Municipal informando que habiéndose revisado y evaluado el **PLAN DE TRABAJO**, por el Inspector de Proyectos Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, dicha Oficina otorgando su **Conformidad** para su aprobación y certificación presupuestal respectiva;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 155-2019-GM/MPJB



Que, mediante **Informe N° 184-2019-OPP-GM/MPJB**, de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, menciona que su dependencia emite disponibilidad presupuestaria favorable para el **PLAN DE TRABAJO** por monto de **S/ 245,262.55 soles**, el mismo que se detalla de la siguiente manera:

Programa	: 9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: 340299-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRORED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA
Acción de Inversión	: 6000001-EXPEDIENTE TÉCNICO
Función	: 20-SALUD
División Funcional	: 044-SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	: 0096- ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
Fuente	: 5 – Recursos Determinados.
Rubro	: 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Secuencia Funcional	: 0107
Monto Total	: S/ 245,262.55 soles

Que, mediante **Informe N° 242-2019-OEP-GM/MPJB**, de fecha 12 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, se dirige al Gerente Municipal a fin de solicitar la Aprobación del **PLAN DE TRABAJO** con eficacia anticipada al 10 de junio del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Estudios y Proyectos y la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia al 10 de junio del 2019, el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL C.S. LOCUMBA DE LA MICRO RED JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA”** Código Único de Inversiones N° 2340299, con un Presupuesto ascendente a **S/ 245,262.55 soles** (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 55/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
- OAJ
- OPP
- GSP
- OCI
- OEP